



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 0247-2024-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 4 de noviembre de 2024

VISTOS: El Memorándum N°544-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 2 de octubre de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°452-2024-SUNARP/ ZRV/UA de 9 de octubre de 2024, emitido por este despacho; el Informe N°999-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER de 15 de octubre de 2024, emitido por el Especialista en Personal; el Memorándum N°466-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 21 de octubre de 2024, emitido por el jefe zonal; el Memorándum N°1037-2024-SUNARP/ZRV/UA de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por este despacho; el Informe N°314-2024-SUNARP/ZRV/UAJ de 4 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° V, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue actualizado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN de 4 de septiembre de 2024;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N°343-2022-SUNARP/GG de 23 de noviembre de 2022 y actualizado mediante Resolución N°148-2023-SUNARP/GG de 31 de agosto de 2023, publicada el 31.08.2023 - vigente desde el 01.09.2023, establece que mediante la promoción el/la servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp, previo concurso interno de méritos. Asimismo, establece que el procedimiento, los requisitos y presupuestos de la promoción están previstos en la

Directiva de incorporación: selección y vinculación de los/as servidores/as civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N°728;

Que, el numeral 7.1., sub numeral 7.1.1.2. de la Directiva DI-01-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp”, aprobada mediante Resolución N°342-2022-SUNARP/GG (en adelante la Directiva) en relación a la etapa preparatoria del proceso de convocatoria y selección – Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos, establece lo siguiente:

“7.1.1.2. Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos.

La autorización del Concurso Interno de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, se requiere de la siguiente manera:

- a) El área usuaria realiza la solicitud de Convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción, dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral. La solicitud debe contener un informe sustentando la necesidad de servicio.*
- b) Informe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la vacancia y presupuesto de las plazas sobre las cuales se solicita cobertura por promoción. El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestada, de acuerdo al CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal - PAP y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.*
- c) Documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según corresponda;*

Que, mediante Resolución N°00222-2024-SUNARP/GG de 27 de setiembre del 2024, fue suspendida excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022- OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, en relación con la etapa preparatoria del proceso de convocatoria y selección – Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos, de conformidad con las disposiciones sobre Concurso Interno de Méritos establecidas en el Oficio Circular N°0060-2024-SUNARP/OGRH de 1 de octubre de 2024, se señala lo siguiente:

• **Concurso Interno de Méritos**

Sobre el procedimiento en los Órganos Desconcentrados, para el requerimiento del personal bajo el Decreto Legislativo N°728

- Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de un (1) día hábil, de considerar procedente el requerimiento remite el informe correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica.
- La Unidad de Asesoría Jurídica, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización de la Jefatura Zonal.
- La Jefatura Zonal en el plazo máximo de un (1) día hábil autoriza el Concurso Interno de

Méritos para Promoción, prosiguiendo con lo dispuesto en el literal g)¹ de la Directiva.
Sobre la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Méritos en los Órganos Desconcentrados

La Comisión de Concurso Interno de Méritos, se conforma por:

- El Jefe Zonal o su representante, quien la preside.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces o su representante
- El Jefe del área usuaria o su representante.

Para dicha conformación, los servidores del Órgano de Control Institucional en actividad, están impedidos de formar parte de los Comité de Selección, conforme a la Directiva N° 020- 2020-CG/NORM (modificada con Resolución N° 124-2021-CG), en estos casos, la designación se encuentra a cargo de los Jefes Zonales.

Los nombres de los miembros de la Comisión, deben ser comunicados al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, mediante memorándum, en el plazo máximo de un (1) día hábil después de la autorización del Jefe Zonal; en su defecto, se entiende como miembro de la Comisión al titular.

La Jefatura Zonal comunica la resolución correspondiente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N°544-2024-SUARP/ZRV/UPPM de 2 de octubre de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **OTORGA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para atender el Requerimiento y proceso de autorización del Concurso de Méritos para Contador;

Que, mediante Informe N°452-2024-SUNARP/ ZRV/UA de 9 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Administración, solicita la Convocatoria a Concurso Interno de Méritos para la cobertura de la Plaza CAPP N°677 - Contador, detallando los antecedentes, la justificación de la necesidad, perfil profesional, denominación de plaza, área o lugar donde se desempeñará, monto de la remuneración, fecha tentativa de ingreso y tipo de contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N°999-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER de 15 de octubre de 2024, el Especialista en Personal valida el perfil de puesto de Contador para la Unidad Administración de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N V Sede Trujillo, la misma que se encuentra conforme a las disposiciones por la autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR y aprobada en el clasificador de Cargos mediante Resolución No 00356-2022-SUNARP-GG de fecha 12 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorándum N°466-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 21 de octubre de 2024, se autoriza la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción para cubrir la plaza de Contador para la Unidad de Administración de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en la plaza CAP 677, PAP N° 14 y AIRHSP N° 000056, remuneración mensual de S/ 6,300.00, la misma que se encuentra vacante y presupuestada de acuerdo al CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal – PAP y habilitada en el AIRHSP. Asimismo, señala que en virtud del literal g) del sub numeral 7.1.1.2. de la Directiva, corresponde a la jefatura de la Unidad de Administración emitir la Resolución de convocatoria correspondiente, designando como de su despacho al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, para que integre la Comisión de Concurso Interno de Méritos;

¹ La convocatoria a Concurso Interno de Méritos, se formaliza con **Resolución del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral**, posterior a la instalación de la Comisión.

